

ANEXO

La División Gestión Humana y el Departamento de Gestión de Personal comunican:

Licencia especial para los funcionarios eximidos de asistencia

Para aquellos funcionarios exonerados de la obligación de asistencia por haber viajado a un país con brote epidemiológico activo de COVID-19, deberán proceder de la siguiente forma:

- Avisar a su superior jerárquico del periodo en el que no asistirá a trabajar.
- Enviar al mail personal@aduanas.gub.uy el correspondiente justificativo certificando la fecha de regreso al país y a su reintegro deberá presentar el original en el Departamento de Gestión de Personal.

Gestión Humana

Gestión de Personal